



## Resolución de Alcaldía N°.....<sup>339</sup>.....-2013-A/MPN.

Nasca, - 22 AGO, 2013

### VISTO:

El expediente Matrimonial N° 660-2013-OREC-NASCA, de fecha 25 de Julio del 2013 los contrayentes **CESAR EDWIN REYES RAMIREZ**, con: **GLENDA ROXANA MENDOZA GARCIA**, quienes desean contraer Matrimonio Civil en esta Municipalidad.

### CONSIDERANDO:

Que, los recurrentes han cumplido con presentar la documentación respectiva para el Matrimonio que pretende celebrar.

Que, es potestad del Señor Alcalde autorizar y/o declarar expedito la Celebración del Matrimonio.

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 248 y 252 del Código Civil vigente, y a las facultades otorgadas por el Art. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

### SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Autorizar la celebración del Matrimonio Civil de los contrayentes: **CESAR EDWIN REYES RAMIREZ**, con: **GLENDA ROXANA MENDOZA GARCIA** para el día: 23 de AGOSTO del 2013 a horas 11.00 PM, en la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Nasca.

Artículo Segundo. - los contrayentes han cumplido con todos los pagos correspondientes por el derecho de Matrimonio Civil.

Artículo Tercero. - Encargar a la Sra. **BEATRIZ ISIDORA VILCA ROJAS**, Sub Gerente de la Sub Gerencia de Registro Civil de la Oficina de Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Nasca, la realización del presente Matrimonio, dando cumplimiento a la presente resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

Prof. Emérito Alfonso Canales Velarde

ALCALDE

